

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2014 00143** 00*
Sustanciación: No. 376

Conforme al anexo 06 del expediente digital y el art. 466 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo de los bienes y dinero que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra de Omar Julián Uribe Hurtado, por el Conjunto Residencial Santillana del Mar que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia bajo el radicado 2016-00169.

Para dichos efectos, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 61
Fecha de notificación por estado 22/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97491d57f2b0c9fe77c5bb8d55ce7d9673b1de4d38ef84bc9982a06a9f49efdc**

Documento generado en 21/04/2022 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>